



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNTSEMARNAT

**ASUNTO: Índice de Expedientes
Clasificados como Reservados**

OFICIO: SNTSEMARNAT / UT / 005 / 2022

ESTIMADO

DR. VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ

**DIRECTORA GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES**

P R E S E N T E

En atención a su oficio **INAI/SAI/DGEALSUPFM/0014/2022**, de fecha **17 de enero de 2022**, donde solicitan la actualización y publicación del **Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados**, que de acuerdo con los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, deberá publicarse tanto en el sitio de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Que comprende el periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2021.

Esto de conformidad en su artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su artículo 98 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información se llevara a cabo en los siguientes momentos.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNTSEMARNAT

**ASUNTO: Índice de Expedientes
Clasificados como Reservados**

OFICIO: SNTSEMARNAT / UT / 005 / 2022

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

En ese tenor, **no se cuenta con Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**, por no cumplirse con ninguno de los supuestos establecidos para ambas leyes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo de usted.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CDMX 27 DE ENERO DE 2022**